

OPER 2000, S. L.**(Sociedad escindida parcialmente)****PLANETMATIC, S. L.****(Sociedad beneficiaria ya constituida)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y artículo 253 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la sociedad «Oper 2000, Sociedad Limitada», celebrada en fecha 14 de septiembre de 2005, aprobó, previo informe de los Administradores, la escisión parcial de la compañía mediante la segregación de una parte de su patrimonio consistente en máquinas recreativas tipo «B», instaladas en establecimientos de hostelería ubicados en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y de varios locales de hostelería y otros activos y pasivos afectos al patrimonio segregado, traspasando en bloque el patrimonio segregado a la sociedad ya constituida «Planetmatic, Sociedad Limitada», conforme al proyecto de escisión y con base en el Balance de la sociedad cerrado a 30 de abril de 2005.

A los solos efectos de llevar a cabo la operación de escisión parcial, se aprueba la reducción del 45,04 por ciento del capital social de «Oper 2000, Sociedad Limitada», por el valor del patrimonio escindido, es decir, por importe de 129.936,20 euros, mediante la amortización de 2.162 participaciones sociales que afectará a los números de las participaciones sociales 2418 a 2576, ambas inclusive, 2574 a la 2752, ambas inclusive y 2957 a la 4800, ambas inclusive, produciéndose una ampliación de capital en «Planetmatic, Sociedad Limitada» de 21.620 participaciones sociales de 6,01 euros de valor nominal cada una de ellas, por un importe de 129.936,20 euros, que serán considerados como aportación no dineraria de los socios cuyas participaciones sociales se reducen y amortizan en «Oper 2000 Sociedad Limitada», modificando los artículos sextos, respectivamente, de los Estatutos Sociales de ambas sociedades.

El balance de escisión utilizado para la escisión es el cerrado a 30 de abril de 2.005, aprobado por la Junta General Extraordinaria de 30 de abril de 2.005, y todo ello con arreglo al proyecto de escisión de fecha 7 de Julio de 2.005, depositado el 18 de julio de 2005 en el Registro Mercantil de Ciudad Real y calificado e inscrito en dicho Registro en fecha 22 de Julio de 2005.

Las operaciones de «Oper 2000, Sociedad Limitada» (sociedad escindida parcialmente) y «Planetmatic, Sociedad Limitada» (sociedad beneficiaria) se considerarán realizadas, a efectos contables, desde el 1 de agosto de 2005.

No existen en la sociedad que se escinde titulares de participaciones sociales especiales o de derechos especiales a quienes pudieran reconocerse derechos en la sociedad beneficiaria, ni se atribuirán ventajas de ningún tipo a los administradores.

Los socios, acreedores y representantes de los trabajadores de la sociedad escindida «Oper 2000, Sociedad Limitada», tienen a su disposición, en el domicilio social de la sociedad, en defensa de sus derechos de información y oposición, el texto íntegro del acuerdo adoptado, el Balance de escisión y los documentos a que hace referencia el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y artículos 242,243 y 238, de la Ley de Sociedades Anónimas.

Durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio, los acreedores de la referida sociedad pueden oponerse a la escisión, en los términos previstos en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 243 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo las Juntas generales extraordinarias y universales de la sociedad «Oper 2000, Sociedad Limitada» y Planetmatic Sociedad Limitada», acordaron que la presente operación se acogerá al régimen fiscal especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos y canje de valores, contenido en el título VIII, Capítulo VIII, de la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto de Sociedades. A estos efectos, se comunicará la opción a la Administración Tributaria en los términos establecidos en el capítulo II del título I del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, conforme a la modificación efectuada por Real Decreto 995/2001, de 10 de septiem-

bre, y dentro del plazo de los tres meses siguientes a la fecha de inscripción de la escritura de fusión.

Ciudad Real, 14 de septiembre de 2005.—Los Administradores Mancomunados de «Oper 2000, Sociedad Limitada», «Codere, Sociedad Anónima», representada por Encarnación Martínez Sampedro, y Juan García Herrera y el Administrador único de «Planetmatic, Sociedad Limitada», Juan García Herrera.—49.126.

1.ª 28-9-2005

PATRIMONI I NEGOCIS PIOVE, S. L.**(Sociedad absorbente)****95-LLOMAR, S. L.****(Sociedad absorbida)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de las sociedades Patrimoni i Negocis Piove, Sociedad Limitada, y 95-Llomar, Sociedad Limitada, válidamente celebradas el día 30 de junio de 2005, en Pineda de Mar, acordaron, por unanimidad, la fusión por absorción de ambas. Por ello, Patrimoni i Negocis Piove, Sociedad Limitada, procederá a la absorción de 95-Llomar, Sociedad Limitada, que se disolverá sin liquidarse, mediante la integración de su patrimonio en el de la primera.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a todos los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo, se hace constar el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la misma Ley, durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Barcelona, 1 de agosto de 2005.—El Administrador único de Patrimoni i Negocis Piove, Sociedad Limitada, y 95-Llomar, Sociedad Limitada, don José María Martínez Catalán.—48.487.

y 3.ª 28-9-2005

PENINSULAR DRIVERS 3000, S. L.*Declaración insolvencia*

En el procedimiento de ejecución 83/05 de este Juzgado de lo Social n.º 9 de Bilbao seguido a instancia de Joseba Cendoya de Marco frente a Peninsular Drivers 3000, S. L., se ha dictado auto de insolvencia provisional en cuya parte dispositiva se declara insolvente a la demandada por importe de 10.594,37 euros de principal más 2.118,87 euros de intereses y costas.

Bilbao, 6 de septiembre de 2005.—Secretaría judicial M.ª Luisa Linaza Vicandi.—48.365.

PESCAROSA, S. L.**(Sociedad parcialmente escindida)****P. BARBANZA INTERNACIONAL, S. A.****(Sociedad beneficiaria en constitución)***Anuncio de escisión*

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General y Universal de socios de la mercantil Pescarosa, Sociedad Anónima celebrada en fecha 22 de abril 2005, ha acordado por unanimidad, la escisión parcial de Pescarosa, Sociedad Anónima mediante la segregación de una parte de su patrimonio, a favor de la enti-

dad de nueva constitución «P. Barbanza Internacional, Sociedad Limitada», quien adquirirá todos los derechos y obligaciones integrantes de la parte del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito en fecha de 22 de abril de 2005 por el órgano de Administración de la sociedad escindida parcialmente, con la determinación de la reducción de capital subsiguiente.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad que se escinde a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Escisión. Los acreedores de la sociedad que se escinde pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Ribeira (A Coruña), 6 de septiembre de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración de «Pescarosa, Sociedad Anónima», don Manuel Pérez Paz.—48.075.

y 3.ª 28-9-2005

PLACAR, S. A.

Se convoca a los accionistas de la sociedad Placar, Sociedad Anónima, a la Junta General Extraordinaria que se celebrará en el domicilio social, sito en la calle Cobalto, número 73-77, de L'Hospitalet de Llobregat (Barcelona), el próximo día 18 de octubre de 2005 a las 12 horas, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Modificación del sistema de administración de la compañía.

Segundo.—Modificación de los artículos 11, 15, 17, 26, 28, 29, 30 y 32 de los Estatutos Sociales de la Compañía.

Tercero.—Cese y nombramiento de administradores.

Cuarto.—Nombramiento de Auditor de la Sociedad.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Los accionistas que lo deseen podrán obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

L'Hospitalet de Llobregat, 21 de septiembre de 2005.—El Administrador, Jesús Aguilar Planells. 49.461.

PROMOCIONES COPAYMOR CAMPANILLAS, S. L.**(Sociedad absorbente)****PROSECA CAMPANILLAS, S. L.****(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

La Junta general de socios de la sociedad absorbente y la Junta general de socios de la sociedad absorbida, han adoptado en fecha 28 de junio de 2005 la decisión de fusionar ambas sociedades mediante la absorción de la sociedad absorbida por la sociedad absorbente. De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, aplicable por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace constar el derecho de los accionistas y acreedores de la sociedad absorbente y de la sociedad absorbida a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y los balances de fusión. Asimismo, se hace constar el derecho de oposición a la fusión que pueden ejercer los acreedores durante el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión de conformidad con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, aplicable por la remisión establecida en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Málaga, 28 de junio de 2005.—El Administrador único de la sociedad absorbente y Administrador único de la sociedad absorbida, don Jaime Pérez Villa.—48.305.

y 3.ª 28-9-2005